

# EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz lunes 19 de abril de 1813.

**ORDEN DE LA PLAZA.**—Gefe de día: El coronel Don Agustín Fernández Somera, comandante del 1.<sup>er</sup> batallón de Cazadores. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Voluntarios. Teatro: Milicias.

## IMPRESOS.

*Diario mercantil del 18*—Uno que se firma Yo ocupa todo el número en ridiculizar á la actriz Agustina Torres, rebatiendo á los que la defendieron.

*Conciso del 18*—Inserta una carta interceptada á un oficial frances, prisionero en Minsk, en la que describe las inmensas pérdidas de los franceses en su desastrosa guerra de Rusia. En seis meses, dice, hemos perdido 2500 hombres, 800 piezas, 4500 carros, y 800 caballos. Buonaparte se mostrò tan cobarde como cruel, y atraxo sobre sí la exécracion de sus soldados.—Escriben de Segovia, el 23 último, que el marques de Casa-Palacios, con su division de renegados españoles, estaba designado por el intruso para guarnecer aquella provincia, y que el ayuntamiento reclamaba en su lugar al general frances Espert—Dícese que el Sr. Don Antonio Salmon está designado para director general de Hacienda con los Sres. Uriortua y Chone—Parece que el Rdo. obispo de Santander, electo diputado en Cortes, aun no ha jurado la Constitucion—Han sido nombrados magistrados de la audiencia de Caracas los Sres. Garcia, Medina, Ucelay, Pardo Osorio, Zalvidea, y Portilla; y fiscal el Sr. Maroto.

*Abeja española, núm. 218.*—En artículo *Política*, se hacen oportunas y sólidas reflexiones acerca de los dos grandes objetos que deben ocupar actualmente á todos los buenos: lanzar á los franceses, dice, y asegurar la libertad civil de los españoles son las miras que sin intermision deben ocuparnos. Sobre estos principios se discurre acerca de las cualidades que conviene tengan los sujetos en quienes se deposite la execucion de las nuevas instituciones, y las medidas que es preciso adoptar para oponer á la fuerza del tirano una fuerza nacional que nos liberte de aquellas hordas de antropófagos y canibales.—Concluye este número con un artículo comunicado de R. T., en que se lamenta del influxo eclesiástico en las elecciones de diputados á Cortes; pues se ve que van saliendo multitud de clérigos para aquellos cargos, como si se tratase de reunir un concilio: en cuya consecuencia, y notándose que vienen diariamente al Congreso muchas reclamaciones, relativas á las elecciones, es de parecer el artícu-

lista que se medite seriamente sobre el asunto, tomándose una providencia cual conviene á la salud de la patria.

*Procurador general de la nacion y del rei, núm. 200*—Antes de unas noticias, ya revenidas, y la sesion de Cortes á la vieja usanza, inserta de cabo á rabo una representacion al Congreso de la diputacion provincial de Extremadura, empeñada en sostener la legitimidad de las elecciones de diputados á Cortes por la provincia, apesar de que el partido de la Serena no concurrió: pues la diputacion no repara en pelillos en semejantes ocasiones, y se contenta con la concurrencia del mayor número de electores.

*Diario de la tarde del 17.*—Concluye la adicion de desatinos al *Manifiesto jurídico-español del Diccionarista-manual*, que ayer insertò, contra el Señor Aguilar.—El marques, oculto baxo las misteriosas iniciales M. Z. (Marques Zelador), se dirige á sí propio, en calidad de *diarista nocturno*, un artículo, ó sea babilonia, reducido á decir que *este sistema ya no es constituyente, sino anárquico-diluyente.*—Por fin y postre el *Postillon de La-Coruña* provee de un artículo, que revela al mundo el descubrimiento de que en *en todo tiempo ha habido variedad de opiniones.*

## NOTICIAS.

*Gibraltar 10 de abril.*—Segun noticias de Lissa, de 22 de febrero, las islas de Curzola y Laugusta han sido ocupadas por las tropas británicas, estableciéndose en ambas el código veneciano.

De Malta, con fecha del 24, avisan que el baxà de Tripoli al devolver los buques apresados por sus corsarios al cònsul de España el dia 8, le entregò, ademas, dos declaraciones, firmadas de propio puño; en las cuales promete que sus corsarios no incomodarian en adelante las embarcaciones españolas.

Por el paquete del Mediterráneo hemos recibido un número del *Periódico de Sicilia*, en que se inserta un decreto del rei,

dado en Palermo el 9 de marzo, en que despues de anunciar el restablecimiento de su salud, vuelve à encargarse del Gobierno, confiado por decreto de 16 de enero de 1812 (*R. ants*) à su hijo el príncipe heredero, como su vicario-general con la clausula de *alter ego* (*Gibraltar-chronicle*.)

*Calahorra 22 de marzo.* — El general Espoz-Mina se ha dirigido à Estella, y tiene un batallón en Santa-Cruz de Campezu. (*Cart. part.*)

*Córdoba 12 de abril.* — Se ha establecido aquí un parque de artillería, para lo que se ha destinado el edificio que sirvió à la Inquisición. Las circunstancias de este pueblo son mui favorables à este establecimiento, y en las cercanías abundan las maderas y carbon de piedra. (*Cart. part.*)

### PARTES TELEGRAFICAS.

*Día 18.* — Desde las 12 de ayer à las de hoy. *Se ha seguido trabajando en la cortadura del Trocadero.* — Han pasado de La-*isla de Leon* à *Puerto-real* 3 carros cubiertos. — En el campo de *Guin del Puerto de Santa Maria* han estado haciendo exercicio unos mil infantes, y como 100 soldados de caballería montados.

### CAPITANIA DEL PUERTO.

*Día 18.* Desde las 12 de ayer à las de hoy no se ha reconocido buque alguno.

*Salida de buques desde 19 del pasado hasta 17 del corriente, àmbos inclusive.* — Ing. 2 b. y 1 cañonera de grra. — Port. 1 gol. — Amé. 2 fr. y 1 b. — Esp. 1 gol. de grra. 2 id. mtes.

### Artículo comunicado.

Señor Redactor: Ya tenemos lei que asegura la responsabilidad de los empleados públicos. Parece que el objeto de esta lei sapientísima no se dirige à ciertos y ciertos empleados; sino que debe alcanzar à todos, desde el mas grande al mas chico; y consiguientemente comprehendo que para hacer efectiva la responsabilidad en todo caso, es indispensable tener de antemano bien determinadas sus atribuciones; es decir: que cada uno sepa los mandamientos que tiene que guardar.

Algunos quisieran tambien para esto una constitucion; y aunque no se me oculta que baxo de una misma lei ò ordenanza general podrian repopularse las obligaciones de todos los empleados del Estado en sus diversos ramos, y con la correspondiente clasificación, me parece mucho mas sencillo y expedito el medio de reglamentos particulares, cuya formacion no debe ocupar tanto tiempo como el proyecto de lei sobre la tesorería-general, y contaduría-mayor de Cuentas; ni es posible que las Cortes, aunque se afanen, puedan hacer tantas cosas à un tiempo. Por lo mismo creo que seria conveniente se encomendase al Gobierno la formacion de estos reglamentos, reservándose, como es de suponer, su aprobacion; estrechándole à presentar este trabajo con la mayor

brevedad posible, como que sin él vendrà à ser nula para la mayor parte de los empleados públicos la lei de la responsabilidad.

Aunque esta idea tiene en sí suficiente claridad, se vera mejor con un exemplo, tomando por v. g. el ramo de Correos, que, por ser el mas útil y necesario, ha llamado primero mi atencion. Este ramo interesantísimo tiene sus ordenanzas: sin embargo, se halla tan dislocado como el que mas, ya por el vicio y monstruosidades de las mismas ordenanzas (\*), y ya por lo mucho que ha sufrido en estos últimos años. Todo el sistema de la tal ordenanza camina sobre este principio: *autoridad ilimitada* en el superintendente general, no solo en lo gubernativo y económico, sino hasta en lo contencioso. Algunas de sus facultades están subdelegadas en una junta de dirección general, compuesta de dos directores, un asesor, un fiscal, y un contador con funciones de secretario.

A resultas de los acontecimientos del mes de diciembre del año 1808 quedó bastante desconcertada esta máquina; porque en lugar de las cinco personas que componian la junta, todas sus facultades quedaron refundidas en una sola, quedando siempre ileśa la autoridad *suprema* del superintendente, hasta que los decretos del Congreso le pusieron algun coto, aunque no todo el que necesitaba. Sancionose, por fin, nuestra suspirada Constitucion, y desde aquel momento sin mas declaración dexó de existir el superintendente, como que todas sus atribuciones eran incompatibles con ella. Quedó, empero, todo lo demas en tal estado, de suerte que un director general lo hace todo por sí, sin tener señaladas sus facultades. Agrégase à esto que en el espacio de tres meses hemos visto desempeñado este empleo sucesivamente por tres distintos sujetos, opuestos tal vez en principios, y de conocimientos tan diferentes en el ramo, que cada uno se ha propuesto manejarle à su modo, de que ha resultado no haber sistema fijo; de aquí providencias enteramente encontradas, y no así como quiera, sino en oposicion algunas de ellas con las soberanas disposiciones, lo que puede verse mui bien en el siguiente caso fresquito. La plaza de administrador de correos de Leon está dotada por reglamento en 6600 reales anuales, y acaba de proveerse con la asignacion de 80 reales, cometiéndose à un tiempo dos infracciones de lei; la una, proveyendo un empleo en país que está ocupado; y la otra, concediéndole al agraciado mas sueldo del que debe tener por reglamento, lo que equivale à una pension de 1400 reales anuales, que solo pueden conceder las Cortes.

De estos casos pudiera citar algunos, sin salir de este mismo ramo; pero como mi fin no es acumular infracciones, sino el que dexo manifestado al principio; y sin que se entienda por esto que pretendo dar un efecto retroactivo à la lei de la responsabilidad, que no se ha promulgado hasta el dia 25 del mes anterior, quiero suponer que se trata de hacerla efectiva. La secretaria del Despacho dirà que no ha hecho mas que dar curso à la propuesta de la Direccion: esta

(\*) *Se hicieron para Godoy, y una de sus atribuciones era la de quitar y poner empleados con causa ò sin ella: así, así, con estas terminantes palabras. Apesar de esto, y que podia disponer tambien de los productos de mar y tierra, como si fueran patrimonio suyo, se ha sostenido con sofisterias por magistrados del primer rango, no ha mucho tiempo, que Godoy y sus sucesores no eran ni podian ser despotas con semejantes ordenanzas.*

que procedió con acuerdo del contador; y este que así se lo presentó el oficial del negociado. Ni la Dirección, ni el contador, ni los oficiales tienen señaladas sus atribuciones respectivas: por consecuencia, cada cual tendrá un campo anchuroso para huir del cargo que se le quiera hacer: y para que esto no suceda es absolutamente indispensable la pronta formación de los reglamentos que dexo indicados.

Si V. puede dar un lugar en su apreciable periódico à estas ligeras observaciones se lo agradecerá mucho su afectísimo amigo—*Makop.*

#### Artículo comunicado.

Señor Redactor: En 7 de febrero de 1812 se perdió lastimosamente el batallón de Voluntarios de Madrid en el Rebollar de Si-güenza. En 2 de febrero de este año se volvió à perder indebidamente este mismo batallón, ya renovado, en Corbesin. En el 3 de dicho mes pudo, y aun debió haberse recobrado con escarmiento del enemigo, y no se recobró. En 6 del mismo 200 franceses, que con mucho dinero volvian de Aunon à Villarejo, se burlaron de mucho mayor número de tropas nuestras, y escaparon de sus manos, en las que habian ya casi caído, divirtiéndolas con una porcion que derramaron de la moneda que llevaban. A últimos del mismo mes 3000 franceses volvieron à recorrer aquella benemèrita provincia de Guadalaxara; aprovechándose de la ocasion de haberse ido la division del Empecinado à Castilla la Vieja; y la robaron y saquearon à toda su satisfaccion. Sorprehendieron en el lugar de Valtablado al guarda-almacen de tabacos Perez-Grande, à los dos Mexias, oficiales de la contaduría de Rentas; à Don Manuel del Cerro, oficial-mayor de la administracion general, y à otros infelices dependientes, que acaso seràn víctimas de su ferocidad. Se perdió algo de tabaco, varios papeles de la administracion, y todo el rico vestuario de la caballeria de Madrid, que por indiscreta disposicion, no sé de quien, se hacia de paño fino de à 102 rs. vara. Los demas vestuarios y efectos nacionales, que estaban à cargo del intendente, se salvaron.

Sírvase V. anunciarlo en su periódico, con el laudable objeto de excitar el celo del Gobierno à tomar las providencias correspondientes para evitar en lo sucesivo tantos y tan grandes males. Dios guarde à V. muchos años. Sigüenza 20 de marzo de 1813—*T. D.\*\**

#### Artículo comunicado.

*Al malagueño del Procurador.*

¿Con que, paisanito, yo no sabia que el

Señor arcediano Benitez era *escupido* por Berton? A la verdad, su Señoría no tiene que digamos el exterior mui fino; pero que fuese un gargajo, yo nunca lo creeria; ni ménos me hubiera atrevido à decirlo como V. lo hace; aunque con tanta delicadeza: basta que sea sacerdote para que se le respete. Ahora, en cuanto al empleito de las contribuciones, ¿què hemos de hacer? Ya se ve: los franceses dan los empleos à quien mas aborrecen; y el Señor arcediano apremiaba à mas de cuatro pobres patriotas por puro patriotismo: ¡toma! como que lo habia recomendado el P. Fr. Diego de Càdiz: ¡no es nada lo del ojo!—En cuanto al Señor Ximenez Padilla, canònigo coronel *trece diario*, vicario *in partibus*, y ex-calificador del ex-tribunal de la ex-santa, es cosa dura que se le llame alborotador; y mas cuando así le llamaban el cònsul frances y Sebastiani; pero, paisano de mi alma, el cònsul, Sebastiani, y V. mismo llaman gatos à los gatos, y por eso no dexan de serlo. Pero ya que V. toma la defensa de esos santos capicoristas; ¿por qué no dice que el Señor Benitez es fundador de la hermandad de la Vela, que ya tiene en Màlaga sobre 800 hermanos que se ocupan en servir de candeleros, y tienen sus juntas y discusiones, en que se habla de la cera, y de política, y de lamparas... y ya es un club... que, si en lugar de ser místico fuese profano, le llamaríamos *logia de francmasones*? Por fin, bueno es que V. defienda à dichos Señores; pues ahora el público me creerà mas que antes. Digame V., paisanito: ¿le pagaban à V. los del quinteto pasado, como al Procurador? buen dinero es la gaceta. Adios, compatriota mio—*El Malagueño.*

#### Artículo comunicado.

Señor Redactor: Quisiera que V. me explicase, si lo sabe, por qué razon el capitán de la goleta argelina *La-Gariba* ha pescado bonitamente 740 rs. en el mes pasado de febrero, segun consta del estado de tesoreria mayor que acaba de publicarse. Ya habíamos visto que aquel *berberisco* pilló 60 reales en cada uno de los meses de marzo, abril y mayo del año pasado, y 100 en el de octubre; pero ahora de un solo empujon 740; ¿le parece à V. friolera? Dicha goleta entrò en este puerto, procedente del de Argel, en 17 de agosto de 1811, y volvió à él en 21 de mayo de 1812: regresò en 16 de agosto siguiente, y ha salido nuevamente para su pais en 15 de marzo úl-

timo. Resulta, pues, que la primera estancia ha costado á la nacion 180 reales, y 840 la segunda, sin saberse la causa. Ruego á V. que influya, si puede, para que no se verifique la tercera; pues por regla de proporcion deberá costar 4000, y no estamos para fiestas.

Serán estos 1020 rs. parecidos á aquellos un millon setecientos sesenta y ocho mil que se comió el Señor *Gua Botasi*, capitán de la fragata *Agamenon*, sin que se supiera jamás el motivo, á pesar de lo que se dixo en las Cortes (tomo 6.º del Diario, pág. 125), y en el Redactor núm. 83? ¿Tenemos algún derecho para averiguarlo? Esto desea saber—*Un ciudadano español.*

*Artículo comunicado.*

Sr. Redactor: Sírvase V. insertar la contestacion que sigue, dada por el R. obispo de Santander al gefe político de Asturias. Es rasgo inimitable, que no se hallará igual en todos los sermones del frailecito de Campazas. Regocijémonos... que ahora empieza la carrera este orador; y sentado en el Congreso nacional hará olvidar los Demóstenes y Cicerones. ¡Qué hombrones los de antaño! ¡Qué saber de hombres, Sr. Redactor! Quieren parecerse á los mocitos del día con pantalón y botas... á los que llama tunantes otro hombron... el P. Alvarado, terror de jansenistas y francmasones.

„Con el erupio de consumada prudencia, ilustrador oficio de V. S., fecho á 6 de marzo, recibo el poder que la junta electoral de esa provincia otorgó, autorizándome para ser representante del Principado en las primeras futuras Cortes; y con la ayuda, que debo confiar me dispense Dios aun por solas las atenciones que le merece la dignidad y autoridad pontificia en que me puso; haré del expresado poder el uso que estimare mas conforme á la lei de Cristo, distante de seguir los falsos, falsísimos pasos de felicidad y medidas mas que infames de prosperarnos, y celo ó rabia infernal con que españoles apóstatas, traidores de primera y toda clase, por sabios en sus propios ojos, por prudentes segun la carne, y maestros de la prudencia, declarada muerte, declarada enemiga de Dios, van precipitando la nacion en un abismo de males; males eternos, sin mas recursos de la miserable paciencia que de clamar al de quien está escrito que „*nisi conversi fueritis gladium suum vibrabit, et iterum pugnet eos omnes qui te oderunt, ut et libanum ignis in tempore vultus tui decorabit eos ignis: fructum eorum de terra perdes.* Dios nuestro Señor, y nuestro si padre amoroso, tambien inapelable, celocísimo juez, guarde á V. S. los años de su servicio.—*Rafael*, obispo de Santander.

*Artículo comunicado.*

Señor Redactor: No puedo ménos de ponderar á V. lo mucho que me alegro del

chasco que se han llevado algunos benditos de Dios, que se tomaron la molestia de anunciar varias propuestas para secretarios del despacho de la Guerra, no acordándose, sin duda, de las malas consecuencias que son consiguientes á las remociones de los empleados de esta clase, y de que no basta la opinion pública de los sugetos para creer que estos sean los mas apropiados para el puntual desempeño de unos asuntos tan arduos; mayormente cuando no hai nada por que pueda desmerecer el actual secretario interino del Despacho. Me explicaré. La alta graduacion de que goza, sus muchos y continuados servicios, los vastísimos conocimientos que posee, tanto en la parte política como en la militar (segun lo manifestó en aquella tan decantada sesion de Cortes), la práctica que debe haber adquirido en el tiempo que lleva en el puesto que ocupa, y otras ciento y cincuenta y cinco mil razones mas que hai en nuestro pró; pueden, por ventura, dexar el menor rastro de duda en que no convendria su remocion? ¡No! no es mi intento denigrar en nada la conducta ni la opinion de que disfrutaban los Sres. Moscoso, Moreno, Freire, y otros: estos serán mui buenos, buenísimos, cuando se necesiten hombres de su clase para substituir aquellos que no hubiesen correspondido á los deseos de la nacion; pero de ningun modo á los que han llenado el hueco de sus funciones; pues esto, en mi concepto, no sería otra cosa que desnudar un santo para vestir otro... y ya, por nuestra dicha, no estamos en ese caso.—B. L. M. de V.—*El ciudadano militar.*

CALLE ANCHA.

Se ha admitido la dimision que ha hecho de su cargo el Sr. Vazquez Figueroa, secretario del despacho de Marina, sucediéndole interinamente el capitán de navio D. Francisco de Osorio.—Asegúrase que los franceses han evacuado á Madrid el 11.

TITERES.

Teatro del Balón.—Precios: entrada general á 2 rs.—Palcos principales y de platea 30.—id. segundos 20.—Lunetas primeras 3.—Segundas 2.—Tablillas 3.—A las 5.

TEATRO.

Si una vez llega á querer la mas firme es la muger (comedia en tres actos)—Un duo (por la Sra. Morales y el Sr. Muñoz)—Bolerías (por la Sra. Valdés y el Sr. García Franco)—La novia de Gandul (sainete)—A las 7½.

Imprenta del Estado-mayor-general.